



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 20 de marzo de 2024.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. LAURA RECIO FRESNEDO

D<sup>a</sup>. MARIA ELENA ODRIOZOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

D<sup>a</sup> ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

**SECRETARIO GENERAL:**

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA BARRENECHEA

En Laredo, siendo las 14:01 horas del día 20 de marzo de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

Se abre la sesión a las 14:01. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1.1. JGL2024/7 ORDINARIA 13/03/2024

**2. URBANISMO:DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

**2.1. 2021/3365 (LO 243/2021) Proyecto de ejecución 15 viviendas local comercial garajes y trasteros - Residencial Santoña SL**

**2.2. 2021/4294 LO 322/2021 - Obra de rehabilitación estructural vivienda**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**3. PERSONAL**

**3.1. 2023/403 PROPUESTA AUTORIZACION USO VIVERO EMPRESAS 2024 ABRIL**

**4. VARIOS**

**4.1. 2024/726 CONTRATO NEGOCIADO PARA LA ACTUACION "SIEMPRE ASI" PARA LA FERIA DE ABRIL**

**4.2. 2024/78INFORME PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE DE ANDAMIOS A MODO DE HANGARES, CON CUBRICIÓN Y OTROS ELEMENTOS SUELTOS. ACTA PREVIA DE REPLANTEO Y DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.**

**5. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

**5.1. CONTRATOS MENORES**

**5.1.1. 2024/242 - COMPRA MATERIAL AULA CERAMICA CASA DE CULTURA**

**5.1.2. 2024/970 ACTUACION MUSICAL FIESTA DE SAN JUAN**

**5.1.3. 2024/993 RETIRADA DE DEPOSITOS HIGIENICOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

**5.1.4. 957/2024 DISTRIBUCION EXTERIOR PARA DOTAR DE SERVICIOS A LOS PUESTOS DE VENTA EN LA PLAZA MUNICIPAL DE ABASTOS.**

**5.2. 2024/830 TRACTOR CORTACESPED**

**1.1. JGL2024/7 ORDINARIA 13/03/2024**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 13 de marzo de 2024.

Sometida a votación la aprobación del acta presentada, es aprobada por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **2. URBANISMO:DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

### **2.1. 2021/3365 (L.O.243/2021) PROYECTO DE EJECUCIÓN 15 VIVIENDAS LOCAL COMERCIAL GARAJES TRASTEROS, RESIDENCIAL SANTOÑA, S.L.**

**EXPTE. 2021/3365 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 243/2021 – CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 15 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL, TRASTEROS Y GARAJES EN GUTIERREZ RADA, N°14-16, – Ref. catastral nº 6570004VP6067S - 6570003VP6067S - PROYECTO EJECUCIÓN.**

**Interesado: RESIDENCIAL SANTOÑA S.L.**

Dada cuenta del expediente de referencia, concedida la licencia de obras sobre proyecto básico (Expte 2021/3365 - LO 243/2021) de referencia por resolución de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/11/2022, presentado el Proyecto de Ejecución, exigido en el citado acuerdo. No habiéndose presentado las fianzas requeridas, constando la dirección facultativa y de ejecución material, así como la Coordinación en Seguridad y salud.

Visto los informes emitidos por el servicio técnico e informe jurídico, que obran en el expediente y se dan por reproducidos, favorables a la concesión de la licencia si bien bajo determinadas condiciones.

Considerando que la documentación técnica presentada cumple con la normativa urbanística vigente, constan los informes y autorizaciones sectoriales preceptivas, habiendo sido informado favorablemente por los servicios municipales bajo determinadas condiciones, procediendo fijar un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, LOTRUSC. Que la concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal, debiendo disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

Considerando que no consta carta de pago, ascendiendo el presupuesto inicial a la cantidad de #1.410.094,00.-# €, debiendo ser revisado al finalizar la misma.

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resoluciones de Alcaldía (D.A 830/2023 y 834/2023) de fechas 26 y 27 de Junio de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante,



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO** - Aprobar el proyecto de ejecución presentado e incorporado al expediente por la mercantil RESIDENCIAL SANTOÑA S.L., para obras de Construcción de edificio de 15 Viviendas, Local Comercial, Trasteros y Garajes en Gutierrez Rada, núms. 14-16, – Refs. catastrales núm. 6570004VP6067S - 6570003VP6067S.

**La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:**

a) Con carácter previo al inicio de las obras:

- Se deberá presentar una fianza en garantía de la correcta ejecución de las obras de conexión al saneamiento, por importe equivalente al 100% del coste de ejecución por importe de mil ciento ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (#1.185,60.-# €).
- Se presentara fianza o garantía financiera equivalente en garantía del correcto tratamiento de los materiales y residuos generados en obra, por importe de dieciséis mil diecisiete euros; (16.017,00 €).
- Se deberá avisar a la oficina técnica del ayuntamiento de Laredo del inicio de la obra, a fin de proceder con la inspección previa del espacio público.
- En relación con la instalación de grúa, se deberá presentar el proyecto de instalación de las grúas. Evitándose en lo posible la ubicación de las mismas en el dominio público (aceras y calzadas). Deberá tener suscrito y con vigencia un seguro de responsabilidad civil que cubra la instalación de la grúa.
- Deberá procederse, en tanto que el proyecto se presenta desarrollado en dos parcelas catastrales independientes, pero tratado a los efectos como una sola parcela, a proceder a la agrupación de ambas parcelas afectadas con anterioridad a la ejecución de la obra, debiendo, antes de la solicitud de la licencia de primera ocupación, presentar documentación registral acreditativa de dicha agrupación.
- Tras la actuación de la obra autorizada, la parcela resulta indivisible al quedar agotada la edificabilidad de la parcela, debiendo notificarse al registro de la propiedad dicha situación. (art. 26.3 del Real Decreto legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana – BOE 31/oct/2015)
- La parcela se deberá encontrar libre de edificación, debiendo haberse procedido a ejecutar la obra de demolición objeto del expediente núm. 2021/3364 correspondiente a solicitud de licencia de demolición LO 242/2021.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En tanto no haya dado cumplimiento a las indicadas condiciones preceptivas, **NO PODRÁ INICIAR LAS OBRAS**, incurriendo en caso de iniciarlas en ilícito administrativo tipificado en la ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSCA.

b) En ejecución de obra.

- Deberán atenderse las condiciones fijadas en el informe de redes para la conexión de las tuberías y conducciones de abastecimiento y saneamiento del edificio que fue recogido en el acuerdo de concesión de licencia de obras sobre proyecto básico.
- La obra que se propone se encuentra asociada con la actividad de garajes y su preceptiva licencia de actividad (Expte 2022/725 - LA 8/2022), de manera que se deberán cumplir con las condiciones particulares fijadas en la licencia de actividad.
- Se deberán tomar las necesarias medidas para evitar la afección de elementos constructivos y mobiliario de la vía pública (aceras y calzadas), evitando en todo momento el raspado del pavimento en las operaciones de acceso de maquinaria pesada al solar. A dichos efectos Se deberá avisar a la oficina técnica del ayuntamiento de Laredo del inicio de la obra, a fin de proceder con la inspección previa del espacio público.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/ 04.

**Advertir al interesado:**

- La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en en los artículos 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, LOTUCA. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal) debiendo situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informador que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquélla, incluyendo en todo caso la identificación de los constructores o promotores así como el nombre de los responsables técnicos.
- Se seguirá estrictamente la documentación técnica presentada y las actuaciones en ella detalladas que han sido aprobadas bajo las condiciones establecidas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definatorios de la edificación que los señalados en el proyecto que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras, deberá proceder a su inmediata paralización, presentando previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

competente y visado por el Colegio Profesional respectivo de la modificación ampliación de la licencia para su estudio y aprobación.

- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la obra se habrá de ejecutar en el plazo máximo de 2 años, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Asimismo advertirle que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, siempre tras el cumplimiento de las condiciones impuestas, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.
- En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 18.3.f) de la Ley de Cantabria 1/2006 de 7 de marzo, de defensa de los consumidores y usuarios, en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de abril, deberá hacerse constar en cartel sito en la obra, visible desde la vía pública, la entidad bancaria en la que se encuentra abierta la cuenta especial y las entidades financieras o aseguradoras con las que el promotor de la obra tenga concertado contrato para garantizar las cantidades entregadas a cuenta del precio. El incumplimiento de la presente obligación dará lugar a la adopción de la medida preventiva de suspensión de la licencia y paralización de las obras.
- Para proceder a la devolución de la garantía a constituir se deberá:
  - En relación con la gestión de residuos, será necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2.010, por el que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria
  - En relación con la garantía por posible afectación al dominio público, una vez finalizadas las obras, previa notificación, se comprobará el estado del viario público, de no resultar satisfactoria, se instará en primer lugar, para subsanar las deficiencias que se observen, en el plazo que se señale, que de no llevarse a efecto, se podrá hacer uso en su caso, de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas de las obras.
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse la siguiente documentación:
  - Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación.
  - Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Tras la actuación de la obra autorizada, la parcela resulta indivisible al quedar agotada la edificabilidad de la parcela, debiendo notificarse al registro de la propiedad dicha situación. (art. 26.3 del Real Decreto legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana – BOE 31/oct/2015)

**SEGUNDO** - El presupuesto inicial de la obra correspondiente a la ejecución material asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos diez mil noventa y cuatro euros (#1.410.094,00.-# €.), debiendo ser revisado al finalizar la misma. Procédase a la liquidación de las tasas e I.C.I.O. que correspondan.

**TERCERO** - Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Policía Local.

**2.2.- 2021/4294 l.o.322/2021.- OBRA DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL VIVIENDA.**

**EXPTE. 2021/4294 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 322/2021 – REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO Y TEJADO, CARPINTERÍA E INSTALACIONES EN INMUEBLE EXISTENTE UBICADO EN LA PARCELA CATASTRAL N° 39035A006000370001BZ CORRESPONDIENTE A DS TARRUEZA-DISEMI 3(A) POLÍGONO 6 PARCELA 37, EN LAREDO.**

**Interesado: P\*\*\*A\*\*\* P\*\*\* H\*\*\***

Visto el expediente de referencia de solicitud de licencia de obras para “**rehabilitación estructural del edificio y tejado, carpintería e instalaciones**” a ejecutar en el inmueble existente ubicado en la parcela catastral n° 39035A006000370001BZ correspondiente a DS TARRUEZA-DISEMI 3(A) Polígono 6 Parcela 37, en Laredo, tramitado en esta Administración a instancia de \*\*\* P\*\*\*A\*\*\* P\*\*\* H\*\*\*y resultando que:

- Se ha cumplimentado el expediente administrativo.
- Se ha presentado la documentación técnica. Constan “Proyecto Técnico” redactado por el equipo de arquitectura Herrerías & Arquitectos SLP (COACAN 9146); Facultativo colegiado n° 473-COACAN, con visado colegial de fecha 22/09/2021.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Las obras se corresponden con obras de rehabilitación estructural del edificio y tejado, carpintería e instalaciones, obras de carácter mayor de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2 de la Ley 39/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Consta el dictado de resoluciones sectoriales siguientes:

| Organismo                                                   | Fecha          | Contenido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección General de Carreteras                             | 22/Agosto/2023 | Autorizar a Pablo Antonio Pontes Huidobro para que en la zona de protección de la carretera A-8 P.K. 169,500 m.i, competencia de la Demarcación de Carreteras del estado en Cantabria, realice las obras consistentes en Reestructuración de vivienda con arreglo a las condiciones generales y particulares que se adjuntan |
| Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. | 26/mayo/2023   | AUTORIZAR la solicitud reestructuración de vivienda sita en suelo no urbanizable de Tarrueza, en el municipio de Laredo, promovido por ***P*** A*** P*** H***                                                                                                                                                                |

- En cuanto a la afección de servidumbres aeronáuticas (AESAs), en atención a lo descrito en la propia página web de AESA: *No será necesario solicitar autorización en zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas cuando: o Se deseen realizar trabajos que no supongan un incremento de la altura autorizada: reformas interiores, cambio de cubiertas, construcción de barbacoas, vallados, placas fotovoltaicas para autoconsumo, etc. Toda vez que la obra realizada y las obras aún por realizar no suponen incremento de la altura edificada y no se solicita la presencia de grúas u otros medios auxiliares que superen la altura preexistente.* Resultando que la actuación se corresponde con obras que no conllevan incremento de volumen conforme se ha indicado en el informe técnico, no se hace necesaria requerir la autorización a la Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea (AESAs) en materia de Servidumbres Aeronáuticas.

- Se ha informado favorablemente el expediente por los servicios técnicos y jurídicos si bien bajo determinadas condiciones a imponer, informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos.

Considerando que la documentación técnica presentada cumple con la normativa urbanística vigente, habiendo sido informado favorablemente por los servicios municipales bajo determinadas condiciones, procediendo fijar un plazo máximo de ejecución de la obra de



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

conformidad con el artículo 183 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, LOTRUSC. Que la concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 del mismo cuerpo legal, debiendo disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 Ley de Cantabria 2/2001).

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resoluciones de Alcaldía (D.A 830/2023 y 834/2023) de fechas 26 y 27 de Junio de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA) y demás legislación concordante,

la Junta de Gobierno local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a \*\*\* P\*\*\* A\*\*\* P\*\*\* H\*\*\*la licencia de obras para la ejecución de las obras de **“rehabilitación estructural del edificio y tejado, carpintería e instalaciones” a ejecutar en el inmueble existente ubicado en la parcela catastral nº 39035A006000370001BZ correspondiente a DS TARRUEZA-DISEMI 3(A) Polígono 6 Parcela 37, en Laredo**, de conformidad con “Proyecto Técnico” redactado por el equipo de arquitectura Herrerías & Arquitectos SLP (COACAN 9146); Facultativo colegiado nº 473-COACAN, con visado colegial de fecha 22/09/2021, **bajo las siguientes CONDICIONES**:

a) Con carácter previo al inicio de las obras:

- Se presente con carácter previo al inicio de la obra el nombramiento de la Dirección de obra, Dirección de la Ejecución y el nombramiento del Coordinador de Seguridad y salud en obra.
- Se deberá presentar una fianza o garantía financiera equivalente, en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen, por importe de ochenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (#84,40.-# €)

Advertir al interesado que en tanto no haya dado cumplimiento a las indicadas condiciones preceptivas, **NO PODRÁ INICIAR LAS OBRAS**, incurriendo en caso de iniciarlas en ilícito administrativo tipificado en la ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, LOTUCA.

b) En ejecución de obra.

- Se deberán cumplir las condiciones impuestas por la Demarcación de carreteras del estado en Cantabria, fijadas en el informe de autorización.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- No se ocuparán la zona correspondiente al camino adyacente, en caso de necesidad de ocupación se deberá solicitar previamente la ocupación de vía pública.

**Advertir al interesado:**

- La obra se habrá de ejecutar en el plazo de 2 años, tras el cual, de no haberse finalizado la obra se tramitará de oficio la caducidad de la licencia. Advertirle sin perjuicio de lo anterior, que de no iniciar las obras en el plazo de 6 meses a contar de la presente resolución, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la licencia de obras.
- Se seguirá estrictamente el documento presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos que los señalados en el documento que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.
- La concesión de la licencia se concede sujeto al régimen establecido en el artículo 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC. Deberá disponerse en la obra de la licencia de obras o copia autorizada de la misma (art. 193 del mismo cuerpo legal). Asimismo deberá situarse en lugar visible desde la vía pública un cartel informador que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquélla, incluyendo en todo caso la identificación de los constructores o promotores así como el nombre de los responsables técnicos
- Para proceder a la devolución de la garantía constituida, es necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2.010, por el que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse la siguiente documentación:
  - Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación.
  - Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/ 04.
- En referencia al montaje, desmontaje y utilización del andamio se deberá atender a las Notas Técnicas de Prevención nº 1015 y nº 1016 (NTP) del Instituto de Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

**SEGUNDO** - El presupuesto inicial de la obra correspondiente a la ejecución material asciende a la cantidad de treinta y ocho mil noventa y un euros, con ochenta y ocho céntimos (#38.091,88.-# €), debiendo ser revisado al finalizar la misma. Procédase a la liquidación de las tasas e I.C.I.O. que correspondan. A estos efectos se señala consta transferencia bancaria efectuada en fecha 29/11/2021 por importe de #1.563,68.-# €

**TERCERO** - Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Policía Local.

### 3. PERSONAL

#### 3.1.- 2023/403 PROPUESTA AUTORIZACION USO VIVERO EMPRESAS 2024 ABRIL

Visto el expediente 2023/403 relativo a SOLICITUDES VIVERO DE EMPRESAS.

Considerando lo establecido en el ARTÍCULO 9.3 y 10 de la Ordenanza reguladora del Vivero de Empresas. Expediente 2021/1248.

Vistos los informes de evaluación sobre las solicitudes de autorización de uso de espacio de trabajo en el vivero de empresas que evalúan los siguientes aspectos:

- el cumplimiento de las condiciones de acceso
- la solicitud y la documentación presentada
- la baremación con criterios objetivos

Considerando que los informes de evaluación establecen el cumplimiento de requisitos establecidos en esta Ordenanza para el acceso a los espacios del Vivero de Empresas, así como los criterios de admisión.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS DE TRABAJO DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:**

| Nombre completo beneficiario-a | NIF-CIF beneficiario-a | Espacio de trabajo                   |
|--------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| L*** G*** D***                 | 7*****2R               | 1 puesto de trabajo en sala abierta. |

**SEGUNDO.-** Proceder a formalizar en el plazo definido en esta ordenanza estas autorizaciones de uso y poner a disposición de los beneficiarios los espacios de trabajo que definan en la autorización de uso de cada uno de los beneficiarios (Artículo 10 Ordenanza reguladora del Vivero de Empresas. Expediente 2021/1248).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno, y a los servicios de Intervención, Tesorería, ADL y al beneficiario.

#### 4. VARIOS

**4.1.-2024/726 CONTRATO NEGOCIADO PARA LA ACTUACIÓN “SIEMPRE ASÍ” PARA LA FERIA DE ABRIL.**

**LICITACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LA ACTUACION DE GRUPO MUSICAL EN LA FERIA DE ABRIL DE LAREDO**

Visto el expediente instruido para la contratación del Grupo Musical “SIEMPRE ASI” para su actuación en la Feria de Abril celebrada en Laredo, por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el previo informe jurídico de la Secretaría Municipal y el certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización de la Intervención que se exige en el art. 116.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 116, 122, 166 y la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno, **ACUERDA**, por unanimidad:

1º) APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la actuación del Grupo Musical SIEMPRE ASI en la Feria de Abril de Laredo

2º) APROBAR el expediente motivado en la necesidad de realizar el servicio de acuerdo con las determinaciones contenidas en el mismo.

3º) AUTORIZAR el gasto que en el ejercicio 2024 corresponde a la aplicación presupuestaria 338/22699 Fiestas y Festejos

4º) ACORDAR la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad considerando este procedimiento el adecuado y pertinente.

**4.2.-2024/78 INFORME PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE DE ANDAMIOS A MODO DE HANGARES, CON CUBRICIÓN Y OTROS ELEMENTOS SUELTOS. ACTA PREVIA DE REPLANTEO Y DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.**

Visto el expediente 2024/78 relativo a la contratación del alquiler, montaje y desmontaje de andamios a modo de hangares, con cubrición y otros elementos sueltos para la Batalla de Flores 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar el informe para el pliego de condiciones técnicas en la contratación del alquiler, montaje, desmontaje de andamios a modo de hangares, con cubrición y otros elementos sueltos; consta en el expediente el acta previa de replanteo y disponibilidad de terrenos.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SEGUNDO-**. Iníciase el procedimiento de licitación y contratación del alquiler, montaje, desmontaje de andamios a modo de hangares, con cubrición y otros elementos sueltos a los efectos oportunos.

**TERCERO-**. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, a la Concejalía de Festejos, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

## **5. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

### **5.1. CONTRATOS MENORES**

#### **5.1.1.- 2024/242 - COMPRA MATERIAL AULA CERÁMICA CASA DE CULTURA**

Visto el expediente 2024/242 relativo a Vicentiz - material para aula de cerámica Casa de Cultura, para el suministro de material cerámico para el taller de cerámica de la Casa de Cultura, por parte de la empresa JL VICENTIZ, SLU, con NIF: B-48613814, por un importe de 5591,75 euros.

Vista la reserva de gasto existente, por parte del Servicio de intervención del Ayuntamiento de Laredo, con RC 2155.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar contrato menor “vicentiz – propuesta de gasto”, con la empresa JL Vicentiz, SLU, por un importe de 5591,75 euros.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Casa de Cultura

#### **5.1.2.- 2024/970 ACTUACION MUSICAL FIESTA DE SAN JUAN**

### **CONTRATO MENOR PARA LA ACTUACIÓN DEL GRUPO OBK CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2024/970 relativo a CONTRATO MENOR PARA LA ACTUACIÓN DEL GRUPO OBK CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN a través de la empresa DOSCONDOS MANGEMENT Y COMUNICACIÓN SL.

Considerando la necesidad del Ayuntamiento de Laredo de contratar este servicio.

Considerando la disponibilidad de crédito con la que atender el gasto, que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el gasto y comprometer el importe de 10.000 € más el 21 % de IVA, lo que supone un total de contrato de 12.100 € IVA incluido con la empresa r DOSCONDOS MANGEMENT Y COMUNICACIÓN S.L., con CIF B88326327 por la actuación del grupo musical OBK que tendrá lugar el 23 de junio de 2024.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención, y, en su caso, para comunicar a la Comisión Informativa correspondiente.

**5.1.3.- 2024/993 RETIRADA DE DEPOSITOS HIGIENICOS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

Visto el expediente 2024/993 relativo a CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE RETIRADA DE CONTENEDORES HIGIENICOS

Considerando que por parte de esta Concejalía se ha solicitado a las empresas NORDEL 2019 SL (CIF B39874458), DESINFECCIONES DELNOR (CIF 20208476D) y HSERVICES1975 SL (CIF B39876115) presupuesto para la prestación del servicio menor de retirada de depósitos de compresas en dependencias municipales, resultando la más económica y, por tanto, la de mayor interés municipal, la presentada por NORDEL 2019 SL (CIF B39874458) a razón de 14.724,00 euros sin IVA, IVA al 21%; total 17.816,04 euros.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO-**. Aprobar la contratación prestación del servicio menor de retirada de depósitos de compresas en dependencias municipales a la empresa NORDEL 2019 SL por un importe de 17.816,04€ IVA incluido.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, y notificar al interesado.

**5.1.4.- 957/2024 DISTRIBUCION EXTERIOR PARA DOTAR DE SERVICIOS A LOS PUESTOS DE VENTA EN LA PLAZA MUNICIPAL DE ABASTOS.**

Visto el expediente 597/2024 relativo la distribución exterior para dotar de servicios a los puestos de venta en la plaza municipal de abastos.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la realización de la citada obra.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto RC nº operación 202400003671 y ref intervención 24.24.RC.000289

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato menor para la actuación exterior en el mercado para dotar de servicios a los puestos de venta interior por importe de 15080,00€+IVA=18246,80€ a favor de Global Tektia SL (Excavaciones González Vega SL.) con NIF B39469168 y domicilio en P.I. Río Deva Nave 7-19 Pesues. 39548-Val de San Vicente.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía, Concejalía de Puebla Vieja-patrimonio y barrios, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

**5.2. 2024/830 TRACTOR CORTACESPED**

Visto el expediente 2024/830 relativo a TRACTOR CORTACESPED

Considerando la solicitud del contrato menor tractor cortacésped.

Considerando que hay **RC 3279** con firma del interventor del 12/03/2024

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO-**. Aprobar el contrato tractor cortacésped por importe de 14780 € + IVA 17883,80 € a favor de la empresa **R\*\*\* E\*\*\* M\*\*\*** con NIF:7\*\*\*\*\*5T.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la brigada de obras, empresa, intervención y Ayuntamiento en pleno a los efectos oportunos.

- **PREVIA DECLARACION DE URGENCIA**, prevista en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF y con el voto favorable de todos los asistentes,

Se declara de **URGENCIA** el tratamiento de los siguientes puntos:

#### **6.1.1. FACTURAS**

##### **U.1.-2024/378 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 17/24 CON CONTRATO PREVIO (FRAS EJERCICIO 2023)**

Visto el expediente 2024/378 relativo a la relación fras JGL 17/24, con contrato previo, por importe total de 27.675,77 €

Considerando el informe del interventor de fecha 15 de marzo de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 17/24 de 27.675,77 €

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

##### **U.2.-2024/429 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 16/24 CON CONTRATO PREVIO (FRAS EJERCICIO 2023)**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2024/429 relativo a la relación fras JGL 16/24, con contrato previo, por importe total de 216.723,98 €

Considerando el informe del interventor de fecha 15 de marzo de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 16/24 de 216.723,98 €

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

**U.3.2024/666 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 10/24 OMISION FUNCION INTERVENTORA**

Visto el expediente 2024/666 relativo a la relación fras JGL 10/24, por importe total de 10.890 € y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha 26 de febrero de 2024

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afección que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:

|   | RELACIÓN Nº | EE 2023/... | IMPORTE  |
|---|-------------|-------------|----------|
| 1 | JGL 10/24   | 2024/666    | 10.890 € |

**SEGUNDO-**. Ordenar el pago de los gastos de referencia.

**TERCERO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**U.4.- 2024/900 PROPUESTA DE APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 13/24 OMISION FUNCION INTERVENTORA**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2024/900, relativo a la relación frs JGL 13/24, por importe total de 38.202,91 €, y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha 11 de marzo de 2024

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afección que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

|   | RELACIÓN N° | EE 2024/... | IMPORTE     |
|---|-------------|-------------|-------------|
| 1 | JGL 13/24   | 2024/900    | 38.202,91 € |

**SEGUNDO-**. Ordenar el pago de los gastos de referencia.

**TERCERO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**U.5.-2024/917 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 15/24 OMISION FUNCION INTERVENTORA**

Visto el expediente 2024/917 relativo a la relación fras JGL 15/24, por importe total de 13.391,68 € y el Informe de Intervención de omisión de la función interventora, de fecha 13 de marzo de 2024

Considerando que todas las prestaciones que figuran en las facturas que se indican se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las prestaciones se corresponde al del mercado del sector. Por otro lado, aunque han sido informados como omisión de fiscalización previa, es imprescindible que se tramite el expediente correspondiente de aprobación de gasto. Por otra parte, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en el caso de no proceder al pago de las facturas y/o gastos indicados en las relaciones, y con toda seguridad, si el proveedor se dirige a los tribunales y cumple con los criterios que la jurisprudencia exige para el enriquecimiento injusto, la condena al pago a cargo del Ayuntamiento incluiría además del coste del servicio prestado, las costas procesales y los intereses de demora, así como la afección que la demora en el pago produce en el cálculo del “periodo medio de pago e informe de morosidad”.

Por el que, como se ha expuesto y dado que se ha constatado que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que el precio se ajusta al de mercado, procede su aprobación.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en las relaciones objeto de aprobación.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando que el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar la resolución procedente y lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 185, 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando la atribución existente a favor de la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Aprobar la convalidación del gasto y en consecuencia autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de las relaciones de facturas siguientes:

|   | RELACIÓN N° | EE 2024/... | IMPORTE     |
|---|-------------|-------------|-------------|
| 1 | JGL 15/24   | 2024/917    | 13.391,68 € |

**SEGUNDO-**. Ordenar el pago de los gastos de referencia.

**TERCERO-**. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 14:23 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.